



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2022, de la Secretaría General de Educación, por la que se nombra a los miembros del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado por Resolución de 29 de julio de 2022. (2022063323)

De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la Resolución de 29 de julio de 2022, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores e Inspectoras de Educación en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de acuerdo con la Resolución de 8 de febrero de 2022, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público para determinar el orden de nombramiento como miembros de los tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos para ingreso en los cuerpos docentes no universitarios correspondientes al año 2022 (Diario Oficial de Extremadura, número 29, de 11 de febrero); se procede al nombramiento de los miembros de dicho Tribunal.

Por todo ello, esta Secretaría General de Educación en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Nombrar, según se relaciona en el anexo de esta resolución, a los miembros titulares y suplentes de dicho Tribunal.

Segundo. Aquellos miembros de los Tribunales que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, debiendo comunicarlo a la Secretaría General de Educación por escrito, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Así mismo, los aspirantes que participen en este procedimiento podrán recusar a dichos miembros por alguna de estas causas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la citada ley.

Tercero. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien podrá



interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Secretario General de Educación plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 31 de octubre de 2022.

Secretario General de Educación,
FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES



ANEXO

TITULARES

Presidente:

Gálvez Díaz, Diego José.

Vocales:

Barrado Sánchez, Manuel.

Cachadiña Gutiérrez, Leonor.

Camero Sánchez, Mari Paz.

Carrapiso Araújo, Manuel.

SUPLENTES

Presidente:

Dorado Murillo, Rubén Ernesto.

Vocales:

Castillo Blanco, Laura del.

García Jiménez, Enrique Julián.

Guerrero Castro, M.^a Isabel.

Hernández Pérez, M.^a Mercedes.

• • •

